

Dirección General de Sostenibilidad
Avda.Valhondo
III Milenio Módulo 2, 2ª Planta
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>

N/Ref: FHM/jcsc
Asunto: Renovación SCRAP
Expte. n°.: RP2025_0026
Email: residuos@juntaex.es



JUNTA DE EXTREMADURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PRODUCTORES INDEPENDIENTES, SL
(SIGPI)

C/ Goya, 115 – 2ª Planta
28009 Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI) PARA IMPLANTAR Y GESTIONAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS EN EXTREMADURA.

Vista la documentación presentada en Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura el día 13/01/2025, por la sociedad SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L, en la que se solicita la renovación de su autorización como sistema integrado de gestión de aceites usados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Mediante Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, se concedió autorización como sistema integrado de gestión de residuos de aceites industriales usados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la sociedad SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L, con CIF B-84.931.880; la cual tiene por objeto establecer medidas para la correcta gestión de aceites industriales usados y el logro de determinados objetivos ecológicos.

Dicha autorización fue renovada mediante Resolución de 17 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, siendo la última renovación el 14 de septiembre de 2020, mediante resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, vigente hasta el 14 de septiembre de 2025.

Segundo. Con fecha 13/01/2025, D. Jesús Currás Nistal, en calidad de Director General de la sociedad SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L., presentó en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura solicitud de renovación de la autorización a la que hace referencia el antecedente primero.

Tercero. Con fecha 16/01/2024 se dictó propuesta de resolución por el JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, dando un plazo de diez días para realizar cuantas alegaciones considere oportunas, al término de los cuales se dictará la resolución definitiva que corresponda.

Csv:	FDJEXSEQB8LEKTZ23S2RX57K7JDQRS	Fecha	23/01/2025 19:59:17
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Cuarto. Con fecha 22/01/2025 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. presentó escrito comunicando expresamente que no formulan alegaciones a la propuesta de resolución referida en el antecedente tercero.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es Órgano competente para el dictado de la resolución la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en el punto I de la disposición transitoria segunda (adaptación al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor) que los sistemas integrados de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de esta ley se regirán por lo previsto en las normas reguladoras de cada flujo de residuos. No obstante, dichos sistemas se adaptarán a lo establecido en esta ley en el plazo de un año desde que entren en vigor las normas que adapten las citadas disposiciones reguladoras.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados, los sistemas integrados de gestión de aceites usados deberán ser autorizados por las comunidades autónomas en las que se implanten, las cuales informarán al Ministerio de Medio Ambiente de las autorizaciones que hayan concedido en el plazo de dos meses.

En su virtud de lo expuesto y la normativa aplicable, esta Dirección General de Sostenibilidad.

RESUELVE

Renovar a SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L., con domicilio social en calle Goya, nº 115-2ª Planta de Madrid (C.P 28009), la autorización para gestionar un sistema integrado de gestión de aceites industriales usados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las determinaciones dispuestas, a modo de condicionantes, en la Resolución de 17 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se renueva la autorización a la empresa Sistema Integrado de Gestión Productores Independientes, S.L. para implantar y gestionar un sistema integrado de gestión de aceites usados en Extremadura.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 679/2006, la renovación tiene un carácter temporal, se concede por un periodo de cinco años, desde el 14 de septiembre de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2030, pudiendo ser renovada por idénticos periodos de tiempo sucesivos y de forma automática, o hasta que el sistema se adapte al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor previsto en el título IV, responsabilidad ampliada del productor del producto, de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá

Csv:	FDJEXSEQB8LEKTZ23S2RX57K7JDQRS	Fecha	23/01/2025 19:59:17
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



interponer recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firmado electrónicamente en Mérida a la fecha indicada
EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.

Csv:	FDJEXSEQB8LEKTZ23S2RX57K7JDQRS	Fecha	23/01/2025 19:59:17	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				